

RECTIFICA CERTIFICADO N° 1860 - 878 /
28.11.2014
FARIÑA N° 495

RESOLUCION SECCION 9ª N° 39 /

RECOLETA, **12 MAR 2015**

VISTOS:

1. Certificado N° 1860-878/28.11.2014, que informa sobre la propiedad ubicada en FARIÑA N° 495, ROL S.I.I. N° 567-115.
2. Plano de subdivisión de propiedad por sucesión de la propiedad ubicada en Fariña N° 493 / Fariña N° 493-A (495) aprobado por la Municipalidad de Santiago de fecha 24.08.1964. Se obtienen dos predios con una superficie de 182.6 m2 cada uno.
3. Plano de Alcantarillado del Archivo Técnico de Aguas Andinas de fecha 02.12.1919, que permite certificar que la propiedad es anterior a fecha 14 de febrero de 1929.
Según lo indicado en el plano de Alcantarillado, dos recintos en el sector poniente del predio, y un recinto de servicios higiénicos en el fondo de la propiedad fueron construidos con anterioridad a fecha 14 de febrero de 1929.
4. De acuerdo a lo indicado en ambos planos (vistos 2 y 3), la superficie que se acredita ser anterior a febrero de 1929, corresponde a 72 m2.
5. Certificado de Avalúo Fiscal desglosado de la propiedad ubicada en FARIÑA N° 495, ROL S.I.I. N° 567-115, que indica que en el año 1945 el inmueble tenía una superficie construida de 144 m2.
6. La necesidad de rectificar el Certificado N° 1860-878/28.11.2014, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

RESUELVO:

1. **RECTIFIQUESE** el Certificado N° 1860-878/28.11.2014, en lo siguiente:

DONDE DICE:

“El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que la propiedad ubicada en calle Fariña N° 495, ROL SII N° 567-115, cuenta con Plano de Archivo Técnico de Aguas Andinas de fecha 05.12.1919 y Certificado de Avalúo fiscal desglosado que indica una superficie construida de 144 m2 sobre un terreno de 188,00 m2 con destino comercial, emitido con fecha 20/11/2014.

Vistos los documentos emitidos por Aguas Andinas y Servicio de Impuestos Internos respectivamente, se informa que la propiedad fue construida con anterioridad al 14 de febrero de 1929, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4563, primera fuente legal que obliga a regularizar construcciones.

Conforme a lo anterior se acredita que la propiedad se encuentra normalizada respecto de Permisos de Edificación y Recepción Final para una edificación de 144,00 m2 y destino comercial, (...)”

DEBE DECIR:

“El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que la propiedad ubicada en calle Fariña N° 495, ROL SII N° 567-115, cuenta con Plano de Archivo Técnico de Aguas Andinas de fecha 05.12.1919 y Plano de subdivisión de fecha 24.08.1964, aprobado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago, que indica un terreno de 182,60 m2 con destino Comercio – Vivienda.

Vistos los planos emitidos y autorizados por Aguas Andinas y por la DOM de Santiago respectivamente, se informa que la propiedad fue construida con anterioridad al 14 de febrero de 1929, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4563, primera fuente legal que obliga a regularizar construcciones, correspondiendo a dos recintos en el sector poniente del predio, y un recinto de servicios higiénicos en el fondo de la propiedad, correspondientes a una superficie construida de **72 m2**, con destino Comercio - Vivienda.

Conforme a lo anterior se acredita que la propiedad se encuentra normalizada respecto de Permisos de Edificación y Recepción Final para una edificación de **72 m2** y destino **Comercio - Vivienda**, (...)”

2. La presente Resolución forma parte integrante del Certificado N° 1860-878/28.11.2014.
3. **Archívese** copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, en el archivo de Certificados N° 1860 de Catastro y Certificados DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

APS/JHZ/jhz_11.03.2015
DISTRIBUCIÓN
- PROPIETARIO FARIÑA N° 495
c.c.
- ARCHIVO ESPECIAL RESOLUCIONES
- ARCHIVO DE CATASTRO DOM
- EXPEDIENTE FARIÑA 495 ROL SII 567-115


ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES